D./Dª. Insertar nombre y apellidos de la persona que, en nombre y representación de la ESI, firma electrónicamente la solicitud en nombre y representación de Insertar denominación social completa de la ESI, inscrita con el nº Insertar en el Registro Administrativo de SAV/SGC/EAF[[1]](#footnote-1), **COMUNICA** que Insertar denominación social completa de la ESI constituye una unidad de decisión (según lo previsto en *el artículo 42 del Código de Comercio*) con otras:

- empresas de servicios de inversión -**ESI**-;

- entidades financieras -**EF**-(*artículo 4.1. 14)*[[2]](#footnote-2), *del Reglamento (UE) n.º 2019/2033 -IFR-*);

- empresas de servicios auxiliares -**ESA**- (*artículo 4.1. 1) de IFR*); y

- agentes vinculados -**AG**-(*artículo 4.1. 52) de IFR*),

por lo que, según señala el *artículo 255.1. de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión* -*LMVSI*-) y los *artículos 4.1.11) y 7 de IFR*, para el cumplimiento de los niveles mínimos de recursos propios y limitaciones exigibles en virtud de IFR, debe configurarse un grupo de empresas de servicios de inversión (conforme a la definición incluida en el *artículo 4.1. 25) de IFR*), sociedades financieras mixtas o sociedades de cartera de inversión, cuya supervisión en base consolidada corresponde a la CNMV[[3]](#footnote-3)*.*

1.- Tipo de grupo consolidable de entidades financieras cuya supervisión corresponde a la CNMV: (*Artículo 19.1. del RD 815/2023, de 8 de noviembre*)

**[ ]  a)** Grupo consolidable de empresas de servicios de inversión en el que la matriz es una ESI autorizada en España o una sociedad de cartera de inversión.

**[ ]  b)** Grupo **consolidable** en el que la matriz es una sociedad financiera de cartera o una sociedad financiera mixta de cartera cuya filial sea una ESI autorizada en España.

**[ ]  c)** Grupo **consolidable** en el que la matriz es una sociedad financiera de cartera o una sociedad financiera mixta de cartera española que tiene como filiales ESI autorizadas en España y en otros Estados miembros de la UE.

**[ ]  d)** Grupo **consolidable** que tiene como matriz más de una sociedad financiera de cartera o sociedad financiera mixta de cartera con domicilio social en España y en otro Estado miembro de la UE cuyas filiales sean ESI autorizadas en cada uno de los Estados miembros de la UE en los que tienen su sede las sociedades financieras de cartera o sociedades financieras mixtas de cartera matrices, teniendo la ESI autorizada en España el balance más elevado.

**[ ]  e)** Grupo **consolidable** integrado por ESI autorizadas en otros Estados miembros de la UE cuya matriz es una sociedad financiera de cartera o sociedad financiera mixta de cartera con domicilio social en un Estado miembro distinto de aquellos donde han sido autorizadas las ESI, teniendo la ESI autorizada en España el balance más elevado.

**[ ]** Grupo **determinado** como consolidable, en aplicación de lo dispuesto en el *artículo 22.7. de la Directiva 2013/34/UE*, así como en el *artículo 2, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2024/1771* de la Comisión, de 13 de marzo de 2024

2.- Entidades que se incorporan al perímetro de consolidación (*añada las filas que considere necesarias*):

|  |
| --- |
| **Grupo Consolidable** de: insertar denominación social de la ESI |
| Denominación Social | CIF | Tipo de entidad | Método de consolidación |
| Matriz (M)Filial (F) | ESIEF (SFC; SFMC; SCI; Otras)ESAAG |
| Insertar  | Insertar | M [ ] F [ ]  | ESI [ ] EF (SFC) [ ] EF (SFMC) [ ] EF (SCI) [ ] EF (Otras) [ ] ESA [ ] AG [ ]  | Insertar método de consolidación |

Para cada una de las entidades filiales (F) incluidas en el cuadro anterior, informe de la relación mantenida con la entidad matriz del grupo (*añada las filas que considere necesarias*):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Denominación social de la EF | Nº Acciones/participaciones(\*) |  | % Derechos económicos | Sin participación u otros vínculos de capital |
| % Derechos políticos | Dirección única, en virtud de contrato o de cláusulas estatutarias | Mayoría de administradores comunes |
|  |
| Insertar | Insertar | Insertar | Insertar | N/A[ ] Sí [ ]  Detalle:

|  |
| --- |
| Insertar |

 | N/A[ ] Sí [ ]  Detalle:

|  |
| --- |
| Insertar |

 |

(\*)En caso de existir diferentes series/clases de acciones/participaciones detalle las que corresponden a cada uno de los accionistas.

Para cada una de las sociedades que se incorporen deberán aportar la siguiente información y documentación: (*deberá repetir la información que se solicita a continuación tantas veces como sociedades se incorporen*):

* Fecha adquisición/constitución: Insertar
* Objeto social: Insertar
* Actividad: Insertar
* Balance actualizado: se adjunta [ ]
* Composición del órgano de administración (*añada las filas que considere necesarias*):

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y Apellidos (Denominación Social, en su caso) (1) | Cargo |
|
| Insertar | Insertar |

1. En caso de personas jurídicas incluya: Representado por *Insertar nombre y apellidos del representante persona física del administrador persona jurídica*

3.- Organigrama del grupo consolidable:

|  |
| --- |
| Insertar organigrama del grupo consolidable |

En (\*) Insertar lugar a(\*) Insertar día de(\*) Insertar mes de(\*) Insertar año , don/doña Insertar nombre y apellidos de la persona firmante, firma en representación de Insertar denominación social completa de la ESI que realiza la comunicación, en calidad de insertar cargo que la persona firmante ocupa en la ESI

☐ Firma digital Insertar

|  |
| --- |
| **FIRMAR y GENERAR PDF** |

1. Elija una de las tres opciones (SAV; SGC; EAF) y elimine el resto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluidas, entre otras, las sociedades financieras de cartera -SFC- (artículo 4.1. 16) de IFR), las sociedades financieras mixtas de cartera -SFMC- (artículo 4.1. 40) de IFR) y las sociedades de cartera de inversión -SCI- (artículo 4.1. 23) de IFR. [↑](#footnote-ref-2)
3. El **plazo** para realizar la comunicación es de **quince días hábiles** desde que se produzca la circunstancia que genere la configuración de un grupo consolidable de empresas de servicios de inversión. [↑](#footnote-ref-3)